



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 447/2012  
á, 13 de diciembre de 2012

### VISTOS:

El Oficio Secretaria General N° 2360/2012, del 19 de Diciembre de 2012, Recibido por el H. Concejo Municipal en fecha 19 de Diciembre de 2012, se remite el expediente de contratación Modalidad LPN, Contrato de referencia correspondiente al Contrato: "LICITACION PUBLICA NACIONAL SEPES N° 36/2012, "CONSTRUCCIÓN DE FERIA ESTACIONAL Y PLAZA DE COMIDA D.M. N°5, U.V. 79, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA SUTO SRL.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante C.I. N° 2147/2012, S.E.P.E.S. de fecha 19 de Noviembre de 2012, solicitud de autorización para inicio de proceso de contrato de referencia correspondiente a la: "LICITACION PUBLICA NACIONAL SEPES N° 36/2012, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE FERIA ESTACIONAL Y PLAZA DE COMIDA D.M. N°5, U.V. 79, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, firmada por la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Dirigido a Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde Municipal.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos, de fecha 14 de febrero de 2012, con preventivo 00015, solicitud de Bienes y Serv.00000000000000162012, Entidad N° 1701 (Gob Municipal); Dir. Administrativa N° 09; Unidad Ejecutora N° 093 (Dic de Salud; Secuencia 000, Tipo de Documentos 124 (Certificación Presupuestaria); Clase de Gastos N° 7 (Construcciones); Fuente N° 41 (Transferencias T.G.N.); Organismo N° 113 (TGN, Participación Popular); Prog. 44 Proy.0002; Act 000; Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. (Equipos Médicos y de Laboratorio) 0000; con importe Bs. 2.660.000,00.- (dos millones seiscientos sesenta mil 00/100, bolivianos), Solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación para el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FERIA ESTACIONAL Y PLAZA DE COMIDAS D.M. N°5 U.V. 79"

Que, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 159/2012, de fecha 14 de Diciembre de 2012, firmado por el RPA-SEPES Arq. Angélica Sosa de Perovic, **RESUELVE ADJUDICARLA LPN SEPES N° 36/2012, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE FERIA ESTACIONAL Y PLAZA DE COMIDAS DISTRITO MUNICIPAL N° 5 UV-79, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA CONSTRUCTORA SUTO SRL, primera convocatoria, y una propuesta económica de Bs.-2.955.926,48/100 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis 48/100 Bolivianos) en un plazo de ejecución de 200 días calendario a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal**

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe establecido en el inc. d) del Art. 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2012; dicta la siguiente;



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### RESOLUCIÓN

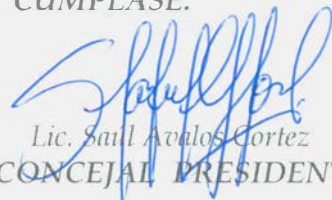
Artículo Primero.- Se APRUEBA la: "LICITACION PUBLICA NACIONAL SEPES N° 36/2012, "CONSTRUCCIÓN DE FERIA ESTACIONAL Y PLAZA DE COMIDA Distrito Municipal N° 5, U.V. 79, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA". adjudicado a la EMPRESA SUTO SRL, representada legalmente por su propietario el Sr. Samuel López Herrera, por la suma de Bs.- 2.955.926,48.- (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis 48/100 Bolivianos), con un plazo de prestación de Servicio de Doscientos (200) días calendario, a partir de la orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Lic. Saúl Avalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.